



Corporación Nacional del Cobre de Chile  
Casa Matriz  
Huérfanos 1270  
Casilla 150-D  
Santiago, Chile  
www.codelco.com

PE- 119/2015  
Santiago, 26 de junio de 2015

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL. Codelco Chile,  
Inscripción Registro de Valores N° 785.

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cumpla en informar a Ud., en carácter de hecho esencial, que el Directorio de Codelco en sesión celebrada el día de ayer aprobó importantes medidas destinadas a elevar los estándares en materia de transparencia, probidad y buen gobierno corporativo.

El conjunto de medidas aprobadas por el Directorio interviene sobre tres ámbitos del actuar de Codelco: relaciones comerciales, vínculos institucionales y lobby, y procesos de administración de personas.

Para estos efectos, se revisaron y sistematizaron las normativas existentes, unificando y formalizando los estándares corporativos. De forma complementaria, se incorporaron nuevas normativas que buscan potenciar los ya existentes.

De ellas, se destacan siete iniciativas:

1. **Generación de una Política de Regulación de los Conflictos de Interés única para toda la Corporación.** Esta medida apunta a reforzar la normativa existente, elevar los estándares vigentes y aunar los criterios que se aplicaban en las divisiones de la empresa.
2. **Aumento del número de personas que realizarán declaraciones de intereses y patrimonio.** Se elevará de 70 a cerca de 2000 el número de ejecutivos y trabajadores que deberán realizar declaraciones de intereses y patrimonio, cubriendo así la totalidad de personas que firman o gestionan contratos y operaciones de negocio.

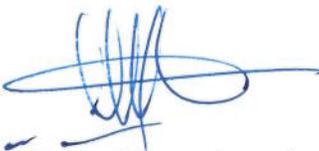
3. **Mayor regulación y control en contratos con personas relacionadas y conflicto de intereses.** Los contratos con personas relacionadas están sujetos a normativas que obligan a una presentación y aprobación en instancias superiores de la compañía. A partir de ahora la normativa se aplicará a todas las operaciones comerciales de la empresa y a los procesos de administración de personas.
4. **Restricción y regulación de regalos y atenciones.** Esta medida apunta a limitar la obtención de obsequios y regalos por parte de directores, ejecutivos y trabajadores de la empresa, reduciendo los límites monetarios existentes y estableciéndolos donde no existen. Además se obliga a informar al superior directo de cualquier obsequio o atención que supere 1UF, con un tope máximo de 5UF.
5. **Regulación del Lobby.** Con esta medida Codelco se autoimpone un estándar superior a lo establecido en la Ley del Lobby, creando un registro y dando seguimiento a las acciones de lobby pasivo y activo.
6. **Contratación de personas o empresas políticamente expuestas.** Codelco dispondrá de una normativa más exigente para la contratación de personas políticamente expuestas (PEP) y empresas con participación de PEP en la propiedad. Además, se profundizará y extenderá la definición de PEP. Este criterio se aplicará a todas las recomendaciones de contratación hechas por PEP.
7. **Establecimiento de un mecanismo de información y sanción.** La empresa contará con un mecanismo para informar y sancionar el incumplimiento de las medidas anteriormente señaladas y del conjunto de normativas que abordan la probidad y los conflictos de intereses.

Este paquete de medidas complementa los elevados estándares de transparencia y probidad vigentes en la empresa desde la aprobación de la Ley de Gobierno Corporativo de Codelco.

Cabe recordar que dicho marco legal incorpora los estándares establecidos por la OCDE para las empresas públicas de los países miembros de dicha organización.

El actual Directorio aprobó en septiembre de 2014 un primer paquete de medidas destinadas a mejorar su gobierno corporativo, entre las cuales figuran el establecimiento de límites y controles para la gestión de los recursos asignados al funcionamiento del Directorio; la implementación de un sistema transparente y trazable de gestión de solicitudes de contratación, ascenso y desvinculación de ejecutivos y empleados de Codelco, y la creación de un mecanismo para regular la relación entre los integrantes del Directorio y la administración de la empresa y partes relacionadas.

Saluda atentamente a Ud.



Nelson Pizarro Contador  
Presidente Ejecutivo